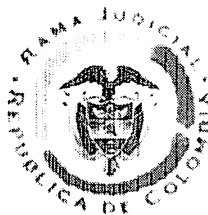


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

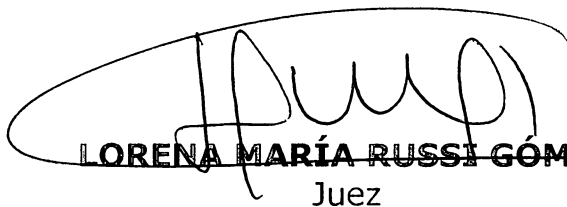
Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 209 – 2011

Atendiendo la solicitud de la señora ALBA YANETH ORTEGA AVILA, este Despacho Judicial ordena oficiar a la Dirección de Talento Humano - Sección de Recursos Humanos de la Policía Nacional para que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha 23 de septiembre de 2021, comunicado a esa entidad mediante oficio No. 2020 de diciembre 13 de 2021, esto es que a partir del mes de diciembre de 2021 se realice el descuento mensual de la cuota alimentaria a favor de los niños MICHEL ANGELO Y YURI TATIANA GARCIA ORTEGA por la suma de \$393.686.

Dicha cuota tiene un incremento en el mes de enero de cada año, en el mismo porcentaje que el Gobierno Nacional decreta para el s.m.l.m.v., teniendo que para el año 2022 el **valor a descontar por nómina es de \$433.300. por secretaría ofíciase**, adjuntando copia del oficio antes mencionado.

Adviértase que el incumplimiento hace al empleador o al pagador responsable solidario de las cantidades no descontadas. (numeral 1º del Art. 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

NOTIFÍQUESE,


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Juez